



JUZGADO TREINTA Y CUATRO

(34) DE PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO

JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2023 00522** 00

Presentada en legal forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado **RESUELVE:**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del **PROCESO EJECUTIVO** de **MÍNIMA CUANTÍA**, a favor de **BANCO COMERCIAL AVI VILLAS S.A.** en contra de **JORGE ALBERTO ESTUPIÑAN LINARES**, por las siguientes sumas:

1° Pagaré 4960803204051624 - 5471420025293522

1.1° **\$8'242.736,00 M/Cte.**, por concepto de saldo capital del pagaré aportado como base de la ejecución.

1.2° **\$550.444,00 M/Cte.**, por concepto de intereses remuneratorios causados y no pagados generados desde el 6 de octubre de 2022 hasta el 18 de abril de 2023.

1.3° **\$1'038.015,00 M/Cte.**, por concepto de intereses moratorios causadas y no pagadas desde el 6 de octubre de 2022 y hasta el 18 de abril de 2023.

1.4° Por los intereses moratorios generados sobre el saldo insoluto del capital señalado en el numeral 1.1., a la tasa máxima legal permitida de conformidad con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la misma. (Art. 884 del C. Co.).

2° Sobre las costas se resolverá en su momento.

3° NOTIFICAR a la parte demandada de conformidad con lo normado en el artículo 8° del Ley 2213 de 2022. **ADVIÉRTASELE** que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer las excepciones que estime pertinentes, términos que correrán simultáneamente.

4° RECONOCER personería jurídica a **BETSABE TORRES PÉREZ** como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 74 CGP).

NOTIFÍQUESE, (2)

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.58 Hoy,
14 de noviembre de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria